PODER GENERAL

INTERNATIONAL DEVELOPMENT ENTERPRISES, INC. Es una empresa de Sociedad Anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con oficina registrada y ubicada en Ave. Ecuador No. 22 y Ave. México, Ciudad de Panamá. Legal y debidamente representada para este acto por su Vice Presidente, **Sr. Adolfo Olloqui Domínguez**. Bien instruido en la naturaleza de este documento, para cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa de **INTERNATIONAL DEVELOPMENT INTERPRISES INC.**, y para los efectos legales y reglamentarios pertinentes, y proceda en virtud de las leyes de la República del Ecuador, otorgo **PODER,** a favor del **ECONOMISTA DAVID SALOMON CHEDRAUI SALAZAR**, de nacionalidad ecuatoriano, con número de documento de identidad **0908871049**, *con domicilio en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Francisco de Orellana s/n y Alberto Borges, Mz. 105, Edificio Centrum, piso 9, oficina 906, ciudad de Guayaquil - Ecuador, como su apoderado auténtico y legal para actuar* individualmente, para llevar a cabo los siguientes actos:

UNO.- Para representar a la compañía en sus negocios, pudiendo: ceder, ejecutar, reconocer o entregar a nombre de la Sociedad, cualquiera y todos los contratos, acuerdos e instrumentos, incluyendo acuerdos de los miembros, acuerdos de compra de membresía, resoluciones de los Gerentes y/o Miembros, escrituras, actas y contratos, para negociar precios, para acordar los artículos y condiciones, para recibir y conceder finiquitos, para renunciar y ceder, comprometer, recibir emplazamientos, notificaciones judiciales, constituir poderes para cualquier propósito, tomando en cuenta lo que el apoderado pueda considerar necesario y apropiado para la conducción y administración de los asuntos de negocios de la Sociedad de acuerdo con sus Reglamentos objetos de este artículo, y finalmente para llevar a cabo todos los actos, de cualquier naturaleza que sea, bajo tales términos y condiciones y por tales consideraciones como tal apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la Sociedad y, especialmente, para la ejecución legal de este mandato, y para representar al mandante en cualquier reunión de esta y sobre esta.

DOS.- Para ejecutar, reconocer y entregar a nombre de la sociedad cualquier y todos los contratos de constitución de las sociedades, acuerdos de compra de bienes raíces, opciones de compra, escrituras, arrendamientos, cesiones, extensiones y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos como tal Apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la sociedad.

La Sociedad POR ESTE MEDIO SE COMPROMETE a ratificar cualquier acción que el apoderado legalmente realice o causen que se realice en las instalaciones y a indemnizarlos de cualesquiera costos y gastos adecuadamente incurridos por estos.

Adicionalmente, **INTERNATIONAL DEVELOPMENT INTERPRISES, INC.**, otorga a su

apoderado poderes y autoridad total para hacer y realizar todos y cada acto y asunto requerido y apropiado a llevarse a cabo en el ejercicio de cualesquiera derechos y poderes otorgados en este tan completamente como pueda hacerlo.
Este instrumento debe entenderse e interpretarse como PODER GENERAL. La omisión de enumerar puntos, poderes o autoridades específicos no restringe o limita a su apoderado para ejecutarlos.

Los derechos, poderes y autoridad otorgados a dicho apoderado serán efectivos en la fecha en que este documento se suscribe y se entregue a los apoderados y continuará en vigencia a menos que sea antes cancelado por **INTERNATIONAL DEVELOPMENT INTERPRISES, INC.**

Fechado: 27 de septiembre del 2010

INTERNATIONAL DEVELOPMENT INTERPRISES, INC.

Sr. Adolfo Olloqui Dominguez
VICEPRESIDENTE

Yo, Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-311-734,
CERTIFICO:
Que este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí y los testigos que suscriben.
PANAMA, 11 OCT 2011
Testigo
Testigo
Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primero

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
PANAMA R. DE PANAMA

A DE PANAMA
B/. 8.00
POSTALIA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: LUIS FRAIZ DOCABO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 25/10/2011
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 125-D / # Rec.: 394609-YG
9. Sello / Timbre:
10. Firma del funcionario:

Roxana I. Castillo G.
Firma Autorizada

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES